



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 18:00 horas del día **12 de Noviembre de 2025**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales: D. José M^a Ganuza Alvarez, Doña Sandra Iturriaga Soto, D. Daniel Echavarri Mendoza, D. Imanol Gil Felipe, D. José M^a Iñigo Mendoza, Doña Victoria Agreda Sádaba, D. Fernando Moneo Lázaro y Doña M^a Elisa Resano Gurpegui , asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA SANDRA ITURRIAGA SOTO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cárcar de 7 de Octubre de 2025, se tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Francisco Javier Marín Marín del puesto de Concejel del Ayuntamiento de Cárcar.

La Junta Electoral Central ha expedido la correspondiente credencial a Doña Sandra Iturriaga Soto, por lo que la Sra. Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación TOMAR CONOCIMIENTO de la toma de posesión de Doña Sandra Iturriaga Soto del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Cárcar, en sustitución de D. Francisco Javier Marín Marín, tras la renuncia voluntaria de este.

El artículo 108.8 de la Ley de Régimen Electoral General establece que *“en el momento de tomar posesión para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos señalados en las leyes o reglamentos respectivos.”*





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

Como requisitos previos previstos en la Ley para este acto el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la condición de que todos los miembros de las Corporaciones Locales formulen antes de la toma de posesión en el cargo declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.

Se hace constar que Doña Sandra Iturriaga Soto ha presentado ante la Secretaría General las correspondientes declaraciones".

Seguidamente Doña Sandra Iturriaga Soto toma posesión de su cargo.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, por unanimidad de concejales asistentes TOMA CONOCIMIENTO de la toma de posesión de Doña Sandra Iturriaga Soto del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Cárcar.

A continuación la Sra. Alcaldesa toma juramento o promesa de su cargo a Doña Sandra Iturriaga Soto, según la siguiente fórmula:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Cárcar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

Tras prestar promesa, y una vez adquirida la condición de Concejala del Ayuntamiento de Cárcar, se incorpora a la Sesión la Concejala Doña Sandra Iturriaga Soto.

2º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación a las actas de 3 de septiembre y 7 de octubre de 2025, las cuales se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

3º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía desde el último pleno ordinario. De 2025/231 a 2025/280.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F

4º.- INFORMACIÓN PROMOCIÓN 9 VIVIENDAS VPO DE ALQUILER EN C/ MAYOR 7 Y 9.

En la sesión celebrada el pasado 7 de noviembre de 2024, se informó que la dirección de la empresa pública Nasuvinsa había solicitado que se realizaran los trámites necesarios para declarar el casco histórico de Cárcar como área de rehabilitación preferente, para mejorar la viabilidad económica de la promoción de 9 viviendas VPO de alquiler en C/ Mayor.

El Ayuntamiento realizó los trámites necesarios que culminaron con la ORDEN FORAL 29E/2025, de 27 de enero, de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, por la que se declara Área de Rehabilitación Preferente el ámbito del Casco Histórico de Cárcar.

Una vez aprobada dicha Orden Foral se trasladó a Nasuvinsa para que continuaran con el proyecto.

El pasado 23 de Septiembre de 2025, la prensa publicó la presentación por parte de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, Begoña Alfaro, y el director gerente de Nasuvinsa, Javier Burón de la nueva planificación de promociones de vivienda pública que hasta 2029 promete poner en el mercado 735 viviendas (programa ETXE ON).

Según indica la prensa, *se trata de un importe similar al que se anunció en febrero de 2023 para desarrollar la segunda fase del plan de alquiler social Navarra Social Housing que arrancó en 2016 e iba a posibilitar la construcción de otras 810 viviendas públicas en distintas localidades navarras, entre ellas 144 en 14 municipios (Baztan, Alsasua, Arbizu, Puente la Reina, Arce, Sangüesa, Lumbier, Lerín, Lodosa, Peralta, Cárcar, Huarte, Ororbía y Sorauren) con los que el anterior equipo llegó a firmar convenios para formalizar la cesión de suelo para las nuevas viviendas. Los nuevos responsables de Vivienda dan ya por finiquitado ese plan.*

3



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAUQ 7QX4 ECVX 7FTP

SESION 12 noviembre 2025 - SEFYCU 291158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F

A la vista de dichas noticias se solicitó una reunión urgente con el Director Gerente de Nasuvinsa. Dicha reunión se celebró el día 22 de Octubre de 2025 y en la misma nos informaron de lo siguiente:

- La ejecución del proyecto en los términos acordados inicialmente se considera actualmente no viable económicamente debido a la importante inversión que se requiere por las características de la parcela y por la falta de financiación y no es autorizable en estos términos por la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).
- Se están estudiando otras fórmulas para hacer viable el proyecto: Búsqueda de mayor financiación, otras alternativas de promoción para venta de derecho de superficie (75 años), para promoción a través de cooperativa etc.
- De las localidades incluidas en la fase II de NSH han quedado pendientes:
 - Peralta, Huarte, Ororbia, Lodosa, Beriain y parte de Alsasua: Pasan a promoción mediante cooperativa.
 - Nagore, Arbizu y Sorauren al ser unifamiliares se quedan al margen.
 - Lerin (no cumplió el convenio y no aportó el terreno).
 - Cárcar (cumplió todos los compromisos) y se encuentra la 1ª para su desarrollo en una 2ª fase.
- Únicamente figuran inscritas en el censo 12 personas y se requiere al menos 4 por cada vivienda, es decir 36 personas.

A la vista de lo cual, se plantea la necesidad de seguir trabajando por hacer posible la ejecución del citado proyecto en dos ámbitos:

- Con Nasuvinsa para tratar de buscar fórmulas que permitan dar viabilidad económica al proyecto. A estos efectos se han mantenido contactos con miembros del grupo parlamentario del PSN para incrementar la partida presupuestaria del año 2026, para que los convenios entre Nasuvinsa y las entidades locales puedan ser desarrollados y ejecutados.
- Con los vecinos interesados para determinar la demanda existente en las diferentes fórmulas (alquiler, venta en derecho de superficie, promoción en cooperativa etc), teniendo claro que se requiere al menos 36 personas interesadas.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026



CÁRCAR

SESION 12 noviembre 2025 - SEFYCU 291158

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAUQ 7QX4 ECVX 7FTP



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

5º.- ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN.

Se informa de la inversión y financiación de la construcción de la Escuela Infantil de Cárcar:

FECHA	CONTRATISTA	CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
25/11/2024	OREKARI ESTUDIO S.COOPERATIVA	PROYECTO TÉCNICO	15.000,00	3.150,00	18.150,00
17/06/2025	GEEA GEOLOGOS S.L	GEOTECNICO	1.195,00	250,95	1.445,95
13/08/2025	ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL	CERTIFICACIÓN 1ª	266.051,92	55.870,90	321.922,82
20/08/2025	ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL	CERTIFICACION 2ª	129.529,31	27.201,16	156.730,47
22/08/2025	IKEN ARQUITECTURA TÉCNICA SL	DIRECCIÓN EJECUCIÓN Y COORD SS	7.400,00	1.554,00	8.954,00
22/08/2025	OREKARI ESTUDIO S.COOPERATIVA	DIRECCIÓN FACULTATIVA	8.600,00	1.806,00	10.406,00
		TOTAL	427.776,23	89.833,01	517.609,24

RESUMEN FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN MRR	280.000,00
ENMIENDA PRESUPUESTOS 2025	150.000,00
SUBVENCIÓN G.NAVARRA	50.000,00
FONDOS PROPIOS AYTO CÁRCAR	37.609,24
TOTAL	517.609,24

El proyecto se ha financiado con subvenciones por importe de 480.000 € y 37.609,24 € de fondos propios del Ayuntamiento de Cárcar.

MATRICULACIÓN

Se informa del comienzo de curso de la Escuela Infantil con 17 niñ@s y 2 más que se incorporaran en las próximas semanas una vez cumplan un año, y con el servicio de comedor en funcionamiento, por lo que se han consolidado las 2 unidades con las que cuenta el centro.

CONVENIO FINANCIACIÓN GESTIÓN CURSO ESCOLAR 2025-2026

El Departamento de Educación ha remitido el borrador de convenio de financiación para el curso escolar 2025-2026 con arreglo al siguiente resumen:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F

PERSONAL	CONVENIO
DIRECCIÓN(incluye sustituciones)	44.545,03
2 EDUCADORAS(incluye sustituciones)	78.182,16
LIMPIEZA 0,5 (incluye sustituciones)	15.696,17
TOTAL PERSONAL	138.423,36
FUNCIONAMIENTO	11.293,31
TOTAL	149.716,67
AYTO 18%	- 26.949,00
G.N	122.767,67

COMEDOR	10.972,50
FAMILIAS	8.557,50
DTO EDUCACION	2.415,00
TOTAL	10.972,50

SUBVENCION TOTAL EDUCACIÓN	
PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO	122.767,67
AUXILIAR COMEDOR	3.100,00
COMPENSACION TARIFAS COMEDOR	2.415,00
TOTAL	128.282,67

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA

Como consecuencia de la dimisión del concejal D. Francisco Javier Marin Marin, se precisa modificar el acuerdo de 17 de Julio de 2023, de nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de Cárcar en los distintos órganos colegiados en que debe estar representado, que se relacionan a continuación:

- Mancomunidad de Montejurra : Sandra Iturriaga Soto.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos: Sandra Iturriaga Soto.
- Consorcio Turístico Tierra Estella: Por el grupo PSOE-PSN: Daniel Echavarri Mendoza: 34 votos.
- Asociación Recreativa Cultural y Deportiva "El Pinar": Sandra Iturriaga Soto.
- Asociación Navarra de Informática Municipal: Sandra Iturriaga Soto.
- Comisión de seguimiento Planta de Residuos: Sandra Iturriaga Soto.
- Asociación Teder: Daniel Echavarri Mendoza.

6



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAUQ 7QX4 ECVX 7FTP

SESION 12 noviembre 2025 - SEFYCU 291158La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

- Agrupación de Ayuntamiento adheridos al servicio urbanístico (Orve) : Daniel Echavarri Mendoza.
- Laseme: Daniel Echavarri Mendoza.

A la vista de lo cual, se aprueba por unanimidad el presente acuerdo.

Respecto a las comisiones la Alcaldesa propone sustituir al concejal dimisionario por los siguientes

- Desarrollo Local, Empleo, Turismo y Transporte. Daniel Echávarri Mendoza.
- Comisión especial de cuentas y hacienda. Sandra Iturriga Soto.
- Urbanismo, vivienda, obras y servicios municipales. Sandra Iturriaga Soto.
- Personal y organización municipal. Sandra Iturriaga Soto

A la vista de lo cual, se aprueba por unanimidad el presente acuerdo.

7º.- CONVENIO PARA DESARROLLAR EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (PIGSS) ENTRE NILSA Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES EN SANEAMIENTO EN BAJA Y PLUVIALES DE LA AGLOMERACIÓN URBANA BAJO EGA.

Antecedentes:

Mediante Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro , firmada el 19 de septiembre de 2024, se aprobó el listado de las aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes que deben elaborar un plan integral de gestión del sistema de saneamiento (en adelante PIGSS) , entre la que se encuentra (Anexo I) la denominada Bajo Ega (ES15312150001010) siendo el titular de la autorización de vertidos la Mancomunidad de Montejurra, en la que se integran los municipios de Andosilla, Cárcar y San Adrián, con una población equivalente de 58.538 habitantes.

De conformidad con el artículo 259 quinquies del RDPH, los titulares de las autorizaciones de vertido para el caso de vertidos procedentes de aglomeraciones urbanas de 50.000 o más habitantes equivalentes, deberán elaborar y presentar al

7



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAUQ 7QX4 ECVX 7FTP

SESION 12 noviembre 2025 - SEFYCU 291158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



NIF: P3106500F

organismo de cuenca, el correspondiente plan integral de gestión del sistema de saneamiento (PIGSS).

De conformidad con el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), las entidades públicas, corporaciones o particulares afectas por obligaciones derivadas de la legislación de aguas, o en este caso, por constituir una aglomeración urbana a los efectos de gestionar el sistema de saneamiento y compartir una autorización de vertidos, podrán constituirse en comunidad de usuarios.

De conformidad con el artículo 203 del RDPH, el régimen de comunidad de usuarios podrá ser sustituido por el que se establezca en los convenios específicos a los que hace referencia el artículo 81.5 del TRLA, cuando el número de partícipes sea inferior a veinte.

Se plantea suscribir un convenio cuyo objeto es sustituir el régimen de comunidad de usuarios de la aglomeración urbana BAJO EGA (ES15312150001010), compuesta por los municipios de Andosilla (pluviales), Cárcar (pluviales) y San Adrián (pluviales), por la Mancomunidad de Montejurra (como responsable y competente en las infraestructuras e instalaciones de saneamiento en baja de Andosilla, Cárcar y San Adrián y titular de la autorización de vertido) y la empresa pública Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA) (en su condición de entidad competente en la depuración de las aguas residuales), con la finalidad de elaborar de forma conjunta y coordinada y presentar al organismo de cuenca, un Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) de la aglomeración urbana Bajo Ega, que garantice la viabilidad y sostenibilidad ambiental, social y económica del sistema de saneamiento de la aglomeración, así como posteriormente, desarrollar, implantar y gestionar la ejecución del mismo, conforme al cronograma establecido en el PIGSS.

Asimismo, se pretenden establecer las obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes; las responsabilidades y consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones; los mecanismos de coordinación y seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos; el régimen de modificación del convenio; y la duración del mismo.

El convenio negociado entre las distintas entidades contempla la siguiente distribución del coste económico de la elaboración del PIGSS:



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

IMPORTE LICITACIÓN PIGSS	170.000
SAN.ALTA (NILSA)	85.000
SAN.BAJA	85.000

DISTRIBUCIÓN SAN. BAJA

M.MONTEJURRA 80%	68.000
AYUNTAMIENTOS (20%)	17.000
TOTAL	85.000

DISTRIBUCIÓN AYTOS

AYUNTAMIENTO	SUPERFICIE(HA)	%	IMPORTE
ANDOSILLA	95	32%	5.440
CÁRCAR	40	14%	2.380
SAN ADRIAN	161	54%	9.180
TOTAL	296	100%	17.000

Visto el informe jurídico y la memoria justificativa del citado convenio, suscrito por el Secretario- Interventor con fecha 30/10/2025.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Convenio específico para desarrollar el Plan integral de gestión del sistema de saneamiento (PIGSS) entre NILSA y las administraciones públicas competentes en saneamiento en baja y pluviales de la aglomeración urbana Bajo Ega. Los compromisos económicos derivados de dicho convenio se someten a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario conforme a lo previsto en el artículo 210 bis de la Ley Foral de Haciendas Locales.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa Teresa Insausti Sola o a quien legalmente le sustituya para la firma del citado Convenio, así como para todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

8º.- ESCRITO JESÚS Mª RUIZ REDONDO: SOLICITUD EXENCION O BONIFICACIÓN IMPUESTO CIRCULACIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

D. Jesús Mª Ruiz Redondo solicita “ *dejar exento de impuesto de circulación a vehículos eléctricos o aplicar una rebaja a dicho impuesto*”.

El Secretario informa que la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra en el artículo 162.4 establece: “ *Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, las siguientes bonificaciones:*

a)Una bonificación de hasta el 50 por 100 para los ‘vehículos ECO’.

b)Una bonificación de hasta el 100 por 100 para los ‘vehículos 0 emisiones’.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal

La Alcaldesa señala que el establecimiento de bonificaciones en la cuota del impuesto de circulación de los vehículos eléctricos requiere la aprobación por el pleno de una ordenanza fiscal que lo regule.

Este tema ya se ha tratado en anteriores ocasiones y no se ha considera oportuno al entender que la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra establece la posibilidad (mediante ordenanzas fiscales), de aprobar bonificaciones fiscales en diferentes impuestos y que ello requeriría un estudio pormenorizado del impacto económico que supondría para las arcas municipales, y los problemas de gestión que conllevaría. Los tributos que permiten establecen bonificaciones fiscales son:

- Contribución territorial: Domicilio habitual en familias numerosas y/o monoparentales; contribuyentes con pensiones no contributivas, perceptores de renta garantizada o ingreso mínimo vital; en inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables etc.
- Impuesto construcciones: construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables etc.

Por otra parte en Navarra la compra de vehículos eléctricos disfruta actualmente de una importante deducción fiscal además de las subvenciones económicas por su compra.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

A la vista de lo cual, se somete a votación si procede el estudio de la posible implantación de bonificaciones fiscales en los diferentes impuestos que lo permiten (Impuesto de Circulación, Contribución Territorial e Impuesto de Construcciones) con el siguiente resultado:

- 5 votos en contra: M^a Teresa Insausti Sola, José M^a Ganuza Alvarez, Sandra Iturriaga Soto, Daniel Echavarri Mendoza e Imanol Gil Felipe
- 4 abstenciones: José M^a Iñigo Mendoza, Victoria Agreda Sádaba, Fernando Moneo Lázaro y M^a Elisa Resano Gurpegui.

A la vista de lo cual, se acuerda notificar a D. Jesús M^a Ruiz Redondo, que no se considera oportuno implantar la exención o bonificación fiscal solicitada en el impuesto de circulación.

9º.- SOLICITUD DE HILARIO LÓPEZ PARDO EN REPRESENTACIÓN DE JAVIER LÓPEZ PARDO DE CESIÓN DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO(SUBASTA) A JULEN MARTINEZ SANZ.

Con fecha 12/09/2025, D. Hilario López Pardo, en representación de D. Javier López Pardo solicita autorización para ceder la adjudicación de los lotes de secano 10,11 y 12 de terrenos de cultivo agrario (subasta), a favor de D. Julen Martinez Sanz, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2026, subrogándose en los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones que regulaba la adjudicación.

Con fecha 24/09/2025, D. Julen Martinez Sanz, ha manifestado su conformidad en subrogarse en los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Cárcar para la adjudicación de los lotes de secano 10,11 y 12, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2026, siendo el canon para el ejercicio 2025 de 7.038,91 €.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F

A la vista del artículo 4.5 del pliego de condiciones para la subasta de parcelas comunales de cultivo aprobado mediante acuerdo adoptado el 21/02/2019, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la cesión de la adjudicación de los lotes de secano 10,11 y 12 de terrenos de cultivo agrario (subasta), adjudicados a D. Javier López Pardo, a favor de D. Julen Martinez Sanz, con fecha de efectos de 1 de Enero de 2026, subrogándose en los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones que regulaba la adjudicación , siendo el canon para el ejercicio 2025 de 7.038,91 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Hilario López Pardo en representación de D: Javier López Pardo y a D. Julen Martinez Sanz a los efectos oportunos.

10º.- TIPOS DE GRAVAMEN Y TASAS 2026.

Conforme a lo previsto en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de Haciendas Locales de Navarra, es preciso aprobar los tipos de gravamen de los impuestos y las tasas que han de regir a partir del 1 de Enero de 2026.

Se propone incrementar el tipo de la contribución territorial al 0,26%.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad

Primero.- Aprobar los tipos de gravamen que han de regir a partir del 1 de Enero de 2026:

- Contribución Territorial: Tipo de gravamen, 0,26 %
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Índice 1,25
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Tipo de gravamen 3% .
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Coeficientes: Se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Tipo de gravamen: 14% para todos los periodos de generación del incremento.

Segundo.- Contra el presente acuerdo, cabe interponer los recursos establecidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAUQ 7QX4 ECVX 7FTP

SESION 12 noviembre 2025 - SEFYCU 291158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La FNMC ha propuesto adherirse a la campaña “ La violencia machista digital deja huella real”, con motivo de la conmemoración el 25 de noviembre, del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y aprobar la siguiente declaración institucional:

LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL

“De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres. Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

- a) Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
- b) Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
- c) Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
- d) Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
- e) Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
- f) Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
- g) Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.”

El portavoz del Grupo Municipal UPN José M^a Iñigo Mendoza da lectura a un escrito relativo a la citada moción explicando la postura de su grupo municipal ante la citada Declaración Institucional.

Tras su lectura el Secretario le ofrece la posibilidad de que remita el escrito a Secretaría para incluirlo en el acta de la sesión, pero declina hacerlo.

Se somete a votación la declaración institucional, acordándose por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la campaña “ La violencia Machista Digital deja huella real”, promovida por la FNMC.

Segundo.- Aprobar la declaración institucional señalada anteriormente y difundirla entre la población de Cárcar.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPN EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LAS URGENCIAS NOCTURNAS EN LOS CENTROS DE SALUD RURALES, ANTE LA PREOCUPACIÓN GENERADA POR EL POSIBLE CIERRE DE ESTOS SERVICIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE NAVARRA.

El portavoz del grupo municipal UPN, José M^a Iñigo Mendoza da lectura a la moción:

“La protección de la salud es uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de bienestar y un derecho que debe garantizarse en condiciones de igualdad para toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia. Las urgencias nocturnas son un servicio esencial para la población rural, donde las distancias y la dispersión geográfica hacen que cualquier retraso en la atención pueda tener consecuencias graves.

En los últimos días se ha conocido que el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra está estudiando un plan de reorganización del servicio de urgencias rurales que implicaría el cierre, en horario nocturno e incluso vespertino, de varios centros de salud rurales de la Comunidad Foral. De confirmarse, supondría un recorte muy significativo en la atención sanitaria en distintas zonas de la Comunidad foral, con un impacto directo en la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de miles de navarros y navarras.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

El cierre de las urgencias nocturnas obligaría a los vecinos de muchos municipios a desplazarse a otros Centros de Salud u hospitales de referencia. Para las personas mayores, con movilidad reducida o con problemas de salud crónicos, este cambio supondría una barrera difícilmente inasumible. Además, la desaparición de estos servicios debilitaría la cohesión territorial y la equidad en el acceso a la sanidad, discriminando a quienes viven en el ámbito rural frente a quienes residen en las zonas urbanas.

Desde UPN consideramos que la solución a los problemas de cobertura o falta de profesionales en el medio rural no puede pasar por recortes en la atención sanitaria.

Es necesario apostar por políticas que refuercen los equipos médicos y de enfermería, mejoren las condiciones laborales y de conciliación, y ofrezcan incentivos reales para atraer y mantener profesionales en los centros rurales. Navarra cuenta con los recursos y la capacidad para hacerlo, y no debe renunciar a garantizar una atención sanitaria pública, de calidad y cercana en todo su territorio.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar adopta los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Cárcar manifiesta su rechazo al cierre o recorte de las urgencias nocturnas en los centros de salud rurales y su apoyo a la continuidad de este servicio esencial en todos los municipios afectados.*
- 2. El Ayuntamiento de Cárcar insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a mantener la atención de urgencias durante las 24 horas del día en los centros rurales, garantizando que la reorganización del servicio no suponga una pérdida de accesibilidad ni un deterioro de la calidad asistencial.*
- 3. El Ayuntamiento de Cárcar reclama al Gobierno de Navarra que refuerce la plantilla de los centros rurales mediante un plan de incentivos, estabilidad y mejora de condiciones laborales, que permita mantener una atención sanitaria completa y continua en todo el territorio."*

La portavoz del grupo municipal del PSN Sandra Iturriaga Soto, da lectura al siguiente escrito:

“ Desde nuestro grupo municipal queremos comenzar dejando claro que defendemos firmemente el mantenimiento y la mejora de la atención sanitaria en el medio rural, incluyendo el servicio de urgencias, que es un pilar fundamental para garantizar la igualdad en el acceso a la sanidad pública. Nadie que viva en un municipio rural debe ver mermados sus derechos por el simple hecho de residir fuera de las zonas urbanas.

Dicho esto, consideramos necesario contextualizar la moción que hoy presenta UPN.

Esta moción parte de un documento de trabajo elaborado por los técnicos de salud que en este momento es un borrador de trabajo que el propio Consejero de Salud compartió con los grupos parlamentarios para trabajar cambios, sugerencias. Un borrador que todavía no está consensuado, que sigue recibiendo aportaciones, mejoras y que contempla todo un proceso de participación que también incluye a las direcciones de los centros de salud y por supuesto a los ayuntamientos y que UPN ha decidido filtrar y utilizar de manera interesada para generar alarma y confusión entre la ciudadanía. Una vez más, recurren a la política del miedo en lugar de al diálogo y la colaboración institucional.

Resulta además especialmente llamativo el ejercicio de hipocresía política que realiza UPN con esta moción. Conviene recordar que fue precisamente un Gobierno de UPN, en 2012, con Marta Vera como consejera de Salud, quien intentó eliminar el Servicio de Urgencias Rurales (SUR), sustituyendo las guardias presenciales por guardias localizadas en casi la mitad de los centros rurales, reduciendo personal y suprimiendo 57 puestos de trabajo. Aquella reforma fue rechazada de forma unánime por todos los sindicatos y los profesionales sanitarios, que advirtieron del grave perjuicio que supondría para la atención sanitaria en el medio rural. Por tanto, no aceptamos lecciones de quienes ya intentaron dismantelar las urgencias rurales hace una década y ahora pretenden erigirse en sus defensores.

Compartimos la preocupación por garantizar una atención sanitaria adecuada en todo el territorio, así como la necesidad de una reforma de la atención primaria y urgente, pero no compartimos el uso partidista y oportunista de un documento preliminar que no refleja ninguna decisión firme del Gobierno de Navarra. La mejora de la atención sanitaria rural debe abordarse desde la transparencia, el diálogo y la participación, no desde la confrontación.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

Por otro lado, no apoyaremos ninguna medida que suponga una merma en el acceso a servicios consolidados, ni ningún planteamiento que perjudique la calidad asistencial de los vecinos y vecinas de nuestros pueblos. La reorganización de servicios, si llega a producirse, debe hacerse con criterios técnicos, garantizando la equidad y la cercanía, y siempre con consenso, información clara y contrastada.

En consecuencia, y por coherencia con estos principios, nuestro grupo votará favorablemente en esta moción, porque compartimos el fondo —la defensa de la sanidad rural y de las urgencias 24 horas—, pero no las formas ni la intención política con la que UPN la plantea. Apostamos por una sanidad pública fuerte modernizada, cercana y planificada desde el consenso, no desde la utilización partidista de documentos de trabajo.

Se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal UPN , acordándose por unanimidad:

1. El Ayuntamiento de Cárcar manifiesta su rechazo al cierre o recorte de las urgencias nocturnas en los centros de salud rurales y su apoyo a la continuidad de este servicio esencial en todos los municipios afectados.
2. El Ayuntamiento de Cárcar insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a mantener la atención de urgencias durante las 24 horas del día en los centros rurales, garantizando que la reorganización del servicio no suponga una pérdida de accesibilidad ni un deterioro de la calidad asistencial.
3. El Ayuntamiento de Cárcar reclama al Gobierno de Navarra que refuerce la plantilla de los centros rurales mediante un plan de incentivos, estabilidad y mejora de condiciones laborales, que permita mantener una atención sanitaria completa y continua en todo el territorio.”

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPN PARA LA ADECUACIÓN Y LICITACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL DEL ANTIGUO HORNO COOPERATIVO COMO COMERCIO LOCAL

El portavoz del grupo municipal UPN, José M^a Iñigo Mendoza da lectura a la moción:

“ El municipio de Cárcar, como muchas otras localidades de carácter rural, se enfrenta al reto de la falta de comercio local, una carencia que impacta directamente en la calidad de vida de los vecinos y vecinas, así como en el dinamismo económico y social de nuestro pueblo. La ausencia de establecimientos comerciales obliga a los habitantes de Cárcar a desplazarse a otras localidades para adquirir bienes de primera necesidad, lo que genera inconvenientes, especialmente para las personas mayores o con movilidad reducida, y contribuye al debilitamiento del tejido económico local.

El Ayuntamiento de Cárcar dispone del antiguo local del Horno Cooperativo Virgen de Gracia que, con las adecuaciones pertinentes, podría destinarse a la instalación de un comercio que cubra las necesidades básicas de la población. Esta iniciativa no solo promovería la revitalización económica del municipio, sino que también fomentaría la creación de empleo y el arraigo de la población, especialmente de los más jóvenes, al ofrecer oportunidades de emprendimiento local.

La licitación de un local municipal para su uso como comercio es una medida viable y sostenible que, además, permitiría al Ayuntamiento generar ingresos mediante el arrendamiento, tras la inversión inicial para su adecuación, al tiempo que se responde a una demanda de los vecinos y vecinas de Cárcar. Este proyecto puede ser un primer paso para fortalecer la economía local y sentar las bases para un desarrollo más sostenible y autosuficiente de nuestro municipio.

Por todo ello, **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCAR ACUERDA:**

1. Encargar un estudio técnico y económico que determine el coste de las obras necesarias, así como las posibles fuentes de financiación, incluyendo la posibilidad de solicitar subvenciones a otras administraciones públicas, como el Gobierno de Navarra o la Unión Europea, destinadas al fomento del comercio rural para la adecuación de un local municipal.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

2. Iniciar los trámites necesarios para la adecuación del local de titularidad municipal, con el objetivo de que cumpla con las condiciones necesarias para su uso como establecimiento comercial, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

3. Una vez adecuado el local, proceder a la elaboración de un pliego de condiciones para la licitación pública del mismo, con el fin de que pueda ser arrendado a una persona o entidad interesada en establecer un comercio que cubra las necesidades básicas de los vecinos y vecinas de Cárcar.

4. Establecer un calendario para la ejecución de las actuaciones propuestas, con el objetivo de que el local esté disponible para su licitación en un plazo no superior a 12 meses, siempre que las circunstancias técnicas y económicas lo permitan.”

La portavoz del grupo municipal del PSN Sandra Iturriaga Soto, señala que su grupo presenta la siguiente moción alternativa a la que da lectura:

Desde el grupo municipal del PSN compartimos la preocupación por la falta de comercio local en Cárcar y estamos comprometidos en apoyar su mantenimiento y ampliación.

La causa principal (común a la mayoría de localidades) es la falta de compromiso de los consumidores con el comercio local. Se prefiere comprar en los grandes centros comerciales, a través de internet etc, olvidando la riqueza y servicio que supone el comercio en nuestros pueblos. Todos deberíamos reflexionar en ello y no quejarnos cuando ya es tarde.

Existe un importante apoyo de las instituciones para fomentar el comercio local, con importantes subvenciones para ello, que pueden alcanzar el 50% de la inversión necesaria, existe también interés de las cadenas de distribución, pero hacen falta emprendedores dispuestos a iniciar un negocio.

Somos conocedores de que actualmente hay emprendedores de Cárcar analizando la viabilidad de implantar un comercio local de alimentación y se les está prestando toda la ayuda posible a través de los servicios municipales, de los técnicos de Teder etc.

Respecto al horno cooperativo, el compromiso asumido en la escritura de cesión era realizar previamente un proceso participativo para determinar los posibles usos del edificio.

Estamos en contacto con las técnicas de la Oficina de Rehabilitación de Cárcar para desarrollar el proceso participativo y a la vista de los usos previstos analizar la viabilidad económica de su rehabilitación.

Votamos en contra de la moción presentada por el grupo municipal de UPN y proponemos la siguiente moción alternativa:

Se acuerda:

Primero.- Realizar antes del 30 de marzo de 2026 un proceso participativo para determinar los posibles usos del edificio del horno cooperativo.

Segundo.- Posteriormente y a la vista de los usos previstos analizar la viabilidad económica de su rehabilitación(obras necesarias, fuentes de financiación etc).

A continuación se procede a la votación de las citadas enmiendas:

- Enmienda presentada por el grupo municipal de UPN: 4 votos a favor (José M^a Iñigo Mendoza, Victoria Agreda Sádaba, Fernando Moneo Lázaro y M^a Elisa Resano Gurpegui) y 5 votos en contra(M^a Teresa Insausti Sola, José M^a Ganuza Alvarez, Sandra Iturriaga Soto, Daniel Echavarri Mendoza e Imanol Gil Felipe) por lo que es rechazada.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

- Enmienda presentada por el grupo municipal de PSN: 2 votos en contra (, Fernando Moneo Lázaro y M^a Elisa Resano Gurpegui), 2 abstenciones(José M^a Iñigo Mendoza, Victoria Agreda Sádaba) y 5 votos a favor (M^a Teresa Insausti Sola, José M^a Ganuza Alvarez, Sandra Iturriaga Soto, Daniel Echavarri Mendoza e Imanol Gil Felipe) por lo que se aprueba:

Primero.- Realizar antes del 30 de marzo de 2026 un proceso participativo para determinar los posibles usos del edificio del horno cooperativo.

Segundo.- Posteriormente y a la vista de los usos previstos analizar la viabilidad económica de su rehabilitación(obras necesarias, fuentes de financiación etc).

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPN PARA GARANTIZAR EL USO ADECUADO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR

El portavoz del grupo municipal UPN, José M^a Iñigo Mendoza da lectura a la moción:

“Los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento, como la página web, redes sociales y grupos de mensajería (ej. WhatsApp), son herramientas creadas para facilitar la comunicación institucional y administrativa entre la corporación municipal y la ciudadanía. La utilización de estos instrumentos debe responder exclusivamente a fines institucionales, garantizando la neutralidad, transparencia y el interés general, evitando la difusión de opiniones personales, debates políticos o mensajes que no respondan a la gestión pública.

Recientemente, se ha observado la publicación de contenidos que contienen valoraciones personales y respuestas a debates públicos en el grupo de WhatsApp del Ayuntamiento, lo que podría contravenir el principio de neutralidad institucional y desdibujar la finalidad de dicho canal.

Concretamente el 24 de octubre de 2025 la alcaldesa de Cárcar, Teresa Insausti Sola, responde públicamente a la polémica sobre la falta de comercio en Cárcar, originada por el vecino Sergio Jiménez Notivoli en prensa y redes sociales y expresa su opinión política y personal sobre ese tema utilizando el canal oficial del ayuntamiento de Cárcar.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar ACUERDA:

- 1. Establecer un protocolo claro para el uso de los canales de comunicación oficiales municipales, especificando que su finalidad será exclusivamente institucional y administrativa.*
- 2. Prohibir expresamente la difusión de opiniones personales, debates políticos o respuestas a polémicas públicas en dichos canales, salvo que sean estrictamente necesarias en el contexto de la gestión pública y expresadas en formatos institucionales.*
- 3. Crear una comisión municipal encargada de supervisar y velar por el uso correcto de estos canales y de atender posibles incidencias, quejas o solicitudes de los ciudadanos.*
- 4. Informar a todos los miembros de la corporación y personal municipal sobre las nuevas directrices, así como realizar acciones formativas si fuese necesario.*
- 5. Publicar estas normas internas para conocimiento general de la ciudadanía y garantizar la transparencia del Ayuntamiento en sus comunicaciones.”*

La portavoz del grupo municipal del PSN Sandra Iturriaga Soto, da lectura al siguiente escrito:

Desde el grupo municipal del PSN consideramos que los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Cárcar se utilizan correctamente para la comunicación e información institucional a los vecinos de Cárcar, garantizando la neutralidad, transparencia y el interés general.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

El escrito publicado el pasado 24 de Octubre de 2025 por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar, en contestación a la carta publicada por Sergio Jiménez respecto a la falta de comercio local en Cárcar y a la supuesta falta de respuesta del Ayuntamiento de Cárcar, constituye una respuesta institucional sin ningún posicionamiento político y/o personal.

Por ello votamos en contra de la moción presentada por el grupo municipal de UPN.

Se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal UPN con el siguiente resultado:

4 votos a favor (José M^a Iñigo Mendoza, Victoria Agreda Sádaba, Fernando Moneo Lázaro y M^a Elisa Resano Gurpegui) y 5 votos en contra(M^a Teresa Insausti Sola, José M^a Ganuza Alvarez, Sandra Iturriaga Soto, Daniel Echavarri Mendoza e Imanol Gil Felipe) por lo que es rechazada.

15.- INFORMACIÓN ASUNTOS VARIOS.

- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GESTIÓN BAR DEL CENTRO SOCIAL.

Dos empresarios locales presentaron sendas instancias interesándose por la gestión del bar del centro social de Cárcar.

Consecuencia de dichas solicitudes se inició el correspondiente expediente de contratación a través de la Plataforma de Licitación Pública de Navarra(PLENA).

En tiempo y forma se presentó una oferta suscrita por la empresa Eventos Cárcar S.L.U.

Con fecha 28/10/2025 y antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas del citado expediente de contratación, D. Francisco Javier Marin Marin, en representación de Eventos Cárcar S.L.U presentó una instancia comunicando “su decisión de retirar y dejar sin efecto la propuesta presentada por motivos personales y organizativos, entre ellos una posible reestructuración empresarial y falta de disponibilidad de personal que me impiden continuar con el proyecto en las condiciones inicialmente presentadas”.

Mediante Resolución de Alcaldía 2025/278 de 30/10/2025 se resolvió declarar desierto el expediente de contratación convocado ante la retirada de la única oferta presentada.

- SOCIEDAD DE CAZADORES DEPORTIVOS DE CÁRCAR.

La Sociedad de Cazadores Deportivos de Cárcar, con fecha 22 de Octubre de 2025, ha presentado una instancia solicitando la condonación total del cobro del arrendamiento del año 2025.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F

Se le ha comunicado que como ya se acordó en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023 a una petición similar, no es posible atender a dicha solicitud en base a las siguientes consideraciones:

- 1.- La adjudicación del coto se realizó con fecha 12 de Junio de 2019, por un periodo de 10 años (hasta el final de la temporada 2028/2029)
- 2.- Las condiciones aprobadas para la adjudicación del coto, incluyendo el canon, fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Cárcar y aceptadas por la Sociedad de Cazadores Deportivos de Cárcar, estando las mismas vigentes hasta la temporada 2028/2029.
- 3.- La aceptación de la modificación del canon podría llevar a una cascada de peticiones en el mismo sentido por la adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo, corralizas, cesiones de uso etc.
- 4.- Existe una partida nominativa en los presupuestos del Ayuntamiento de Cárcar para el ejercicio 2025, por importe de 1.000 € al objeto de subvencionar a la Sociedad de Cazadores Deportivos de Cárcar por las actividades que realiza en mejora del medio natural y rural.

-SUBVENCIÓN DERRIBO Y PLAZA EN C/ OLMO.

La Alcaldesa informa que la Dirección General de Ordenación del Territorio ha concedido una subvención de 40.000 € sobre un presupuesto de 50.000 € (80%), para el derribo de varios edificios en ruina en C/ Olmo y la habilitación de un espacio público o pequeña plaza, en sustitución de los citados edificios.

-ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO PSN A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA 2026.

La Alcaldesa informa de las enmiendas presentadas por el grupo PSN a los presupuestos generales de Navarra para 2026, a instancia del grupo municipal PSN del Ayuntamiento de Cárcar, con una aportación total de 150.000 €.

PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ JARDIN. 70.000 €

Un tramo de la C/ Jardin precisa la urgente renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, así como la pavimentación, debido a las numerosas fugas y filtraciones provocadas por el estado de las redes.

Se ha llegado a un acuerdo con Mancomunidad Montejurra para renovar dicho tramo en el año 2026.

La inversión prevista en la pavimentación (competencia del Ayuntamiento de Cárcar) es de 70.000 €.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAUQ 7QX4 ECVX 7FTP

SESION 12 noviembre 2025 - SEFYCU 291158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

REFORMA CASA CONSISTORIAL DE CÁRCAR. 80.000 €

Se pretende ejecutar una nueva fase de reforma de la Casa Consistorial de Cárcar con las siguientes actuaciones:

- Finalización de la instalación de aerotermia, en la planta baja de la Casa Consistorial al objeto de eliminar la actual caldera de gasoil que da servicio a una parte del edificio.
- Reforma de salón multiusos de la planta baja: suelos, carpinterías interiores, instalación eléctrica, iluminación fontanería, falsos techos, reforma de baños para personas con movilidad reducida etc.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo municipal UPN José M^º Iñigo Mendoza plantea las siguientes cuestiones:

- Se ha recibido el estudio de M. Montejurra para reorganizar la recogida de basuras en Cárcar. La Alcaldesa indica que no, a pesar de haberlo solicitado en varias ocasiones.
- Es posible mejorar la limpieza viaria ya que consideran mejorable la misma. La Alcaldesa indica que está de acuerdo con dicha apreciación, pero que con los medios personales que dispone el Ayuntamiento se hace lo que se puede. Antes con los programas de SNE para contratar desempleados se contaba con más medios humanos para dicha tarea, pero actualmente no es posible utilizar dichos programas para necesidades permanentes. Para el próximo año habrá que estudiar cómo mejorar el servicio de limpieza viaria.
- Es posible cortar las ramas de los árboles del motarrón. La Alcaldesa le indica que habría que pedir autorización a CHE y Gobierno de Navarra, y si lo conceden contratar a una empresa para realizar la poda, ya que en otras ocasiones se ha realizado sin autorización y se ha denunciado al Ayuntamiento.
- Se puede mejorar la iluminación junto al frontón. La Alcaldesa indica que se lo trasladará al encargado del mantenimiento del alumbrado público.

21



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAUQ 7QX4 ECVX 7FTP

SESION 12 noviembre 2025 - SEFYCU 291158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.carcar.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
12/03/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 279022F

Siendo las 19:15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario. Doy fe.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
12/03/2026

